

RESOLUCION DECANAL N° 547-2026-FE-UNAP

Iquitos, 13 de agosto de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**VISTO:**

La necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y normal desarrollo de la gestión académica y administrativa de la **Secretaría Académica de la Facultad de Enfermería**, así como de fortalecer el seguimiento y control de los procesos administrativos, la gestión documentaria y el cumplimiento de las disposiciones institucionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el proceso electoral correspondiente, la suscrita fue elegida **Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana** para el período **2026–2030**, habiendo asumido funciones el **17 de julio de 2026**;

Que, resulta necesario garantizar la continuidad y el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas propias de la **Secretaría Académica de la Facultad de Enfermería**, así como fortalecer los mecanismos de coordinación, seguimiento y control necesarios para el adecuado funcionamiento de la Facultad;

Que, la **Secretaría Académica** constituye una unidad de apoyo a la gestión de la Facultad, encargada de contribuir al adecuado desarrollo y seguimiento de los procesos académicos y administrativos, así como de la gestión y vigilancia documentaria, coordinación interna y demás actividades que le sean asignadas por la Decanatura;

Que, la **Lic. Enf. Josefa CÁRDENAS URBINA DE DIAZ, Mgr.**, reúne la experiencia, capacidad profesional y condiciones necesarias para asumir las funciones de **Secretaría Académica de la Facultad de Enfermería**, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad;

Que, asimismo, corresponde a la Secretaría Académica realizar el seguimiento y control de la documentación administrativa y académica, velar por su trámite oportuno, efectuar el seguimiento de los documentos pendientes y contribuir al control y seguimiento de la asistencia y permanencia del personal, en coordinación con las instancias correspondientes y dentro del marco de sus competencias;

Que, en tal sentido, resulta pertinente designar a la **Lic. Enf. Josefa CÁRDENAS URBINA DE DIAZ, Mgr.**, en las funciones de **Secretaría Académica de la Facultad de Enfermería**, por el período comprendido entre el **17 de agosto de 2026 y el 16 de agosto de 2030**;

En uso de las atribuciones conferidas por la **Ley N° 30220, Ley Universitaria**, y el **Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar partir del **17 de agosto de 2026 hasta el 16 de agosto de 2030**, a la **Lic. Enf. Josefa CÁRDENAS URBINA DE DIAZ, Mgr.**, en las funciones de **Secretaría Académica** de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por el período señalado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la **Lic. Enf. Josefa CÁRDENAS URBINA DE DIAZ, Mgr.**, durante el período de su designación, ejerza las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a la Secretaría Académica, velando por la continuidad, eficiencia y normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad.

Regístrese,

comuníquese

y

archívese.


Dra. Rosario del Pilar BARDALES AREVALO
Decana
Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaría Académica (e)

c.c.: DEPE, Departamentos Académicos (3), UPG, UIFE, Coord. Lab., Interesada, Archivo.

Dirección: Pasaje Dina Limaco N° 186, Iquitos, Perú

www.unapiquitos.edu.pe
Correo: enfermeria@unapiquitos.edu.pe